



La Tauromaquia forma parte del mestizaje cultural iberoamericano

Recientemente el alcalde de San Felipe, estado Yaracuy, en Venezuela, ha hecho público un decreto mediante el cual trata de prohibir las corridas de toros.

El alcalde evidencia desconocer que la cultura no puede ser prohibida por ningún órgano de los poderes públicos porque le pertenece

al pueblo,
que
es
quien
la
crea
,
disfruta
y recrea
.

La obligación de las autoridades es la de fomentar el patrimonio cultural, protegerlo, salvaguardarlo ,

enriquecerlo
y
garantizar
su
transmisión
a
las
generaciones
futuras
,
pero
nunca
prohibirlo
, en primer
lugar
porque
no les
pertenece
y en
segundo
término
,
porque
su
conducta
tendrá
un
carácter
delictivo
tipificado

como
expolio
cultural.

A diferencia del patrimonio monumental y natural, que pertenece a los estados, el patrimonio cultural es propiedad de los pueblos y son éstos los únicos que pueden decidir acerca de su viabilidad o existencia .

Por ello, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO oto
rga
a
las
comunidades
,
grupos
e
inclusos
a un
individuo
, la
potestad
de
identificar
los
elementos
que

forman
parte
de
su
patrimonio
cultural.

La misma Convención asigna a los estados que la suscribieron a fin garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos de los países de América Latina y el Caribe, a fin de:

- inventariarlo
- documentarlo
- investigarlo
- preservarlo
- protegerlo
- promocionarlo
- valorizarlo
- y a garantizar su transmisión.

Y la Tauromaquia, aunque a algunos les pese, forma parte de ese inmenso Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos iberoamericanos, conformado tanto por

sus
manifestaciones
autóctonas
,
como
por
las
expresiones
aportadas
por
su
mestizaje
cultural.

Así quedó claramente asentado en el I Congreso de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural, celebrado en la ciudad de Albacete, España de febrero pasado, al que asistieron representantes de casi todos los países taurinos del mundo, del Reino Unido y los EE.UU.

Por tal razón, la prohibición de las corridas de toros en San Felipe constituye un atropello del alcalde contra el pueblo de Yaracuy

,
que
goza
de
una
apreciable
afición
taurina
, en
cuyos
campos
hay dos
ganaderías
de
toros
bravos,
Campolargo
y Laguna Blanca; toreros con
dilatada
carrera
taurina

,
que
con
orgullo
ostentan
el
gentilicio
de
su
tierra
natal; y miles de aficionados
que
recorren
la
geografía
nacional
detrás
de
su
pasión

, la
Tauromaquia

.

Pero igualmente, la prohibición del alcalde conduce a la a muerte el bien que supuestament
e pretende pro

teger

: El

toro

bravo,

que

quedaría

condenado

a

desaparecer

,

así

como

desaparecerían

cientos

de

puestos

de

trabajo

en la

ciudad

y el

campo

de hombres y mujeres

que

viven

de y

por

la Fiesta de los

Toros

, con el

consecuente

daño

económico

que

ello

significa

, en

una

Venezuela
que
atraviesa
uno
de
sus
peores
momentos
.

La decisión que no dudamos en calificar de alcaldada, vulnera derechos fundamentales protegidos por la Constitución venezolana,
, como es el garantizar a sus ciudadanos,
, niños incluidos,
, el libre acceso a la cultura de su entorno social, así como las disposiciones de otros tratados internacionales

que
protegen
los
derechos
culturales
como
derechos
humanos
, y
obligan
a
respetar
y
proteger
la
diversidad
cultural.

Las autoridades, llamadas a cumplir y hacer cumplir la ley, pierden toda su legitimidad cuando
actúan
de
espaldas
de los
ciudadanos
y contra
sus
derechos
,
quedando
expuestas
a
medidas
correctivas
de
diferentes
características
,
que
van
desde
la
acción
de

amparo
constitucional
,
hasta
el
desconocimiento
de
su
autoridad
.

William Cárdenas Rubio
Presidente AIT



Torero	Venezolano	de San Felipe: "El	Yaracuy	"
--------	------------	--------------------	---------	---